



Ayuntamiento de Quintana de la Serena

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Quintana de la Serena sobre imposición de la tasa por **USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE TRANSPORTE**, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE APARCAMIENTO EN EL SERVICIO DE APARCAMIENTO EN CENTRO DE TRANSPORTE EN QUINTANA DE LA SERENA

ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el presente tasa por el servicio de aparcamiento en el centro de Transporte Municipal, situado en Ronda Este de Circunvalación , que se regirá por la normas de este Acuerdo, al objeto de garantizar una adecuada ordenación del tráfico y evitar la aglomeración, en las vías públicas, de camiones que obstaculizan la circulación y ocupan plazas de aparcamientos. Artículo 20,3 letra u)

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa, la prestación del servicio de estacionamiento de camiones de transporte, en el Centro de Transporte ubicado en Ronda Este de Quintana de la Serena

Se entenderá por estacionamiento toda inmovilización de un vehículo cuya duración exceda de dos minutos.

ARTÍCULO 3. Obligados del Pago

Están obligados al pago del precio público que se regula en este Acuerdo, quienes se beneficien del servicio consistente en estacionar su vehículo en el Centro de Transporte de Ronda Este.





Ayuntamiento de Quintana de la Serena

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán solidariamente del pago de los precios públicos las personas físicas o jurídicas o los entes sin personalidad que soliciten los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquéllos.

ARTÍCULO 5. Cuantía

Las cuantías de la tasa por la prestación del servicio de aparcamiento en el Centro de Transporte de Quintana de la Serena, vendrán determinadas por la aplicación de las tarifas contenidas en este artículo.

PERIODO	TARIFA
Hasta 4h	2,50 €
Hora adicional hasta 24h	1,00 €
Noche (9 horas)	6,00 €
Día completo	12,00 €
Fin de semana	30,00 €
Semanal	50,00 €
Por quincena	80,00 €

-Las tarifas incluyen, durante el período de permanencia en el Centro de transporte, el uso de las estancias existentes: zona de aseo (duchas e inodoros) y sala de comedor.

-El importe se abonará siempre a la entrada al Centro mediante pago en TPV.

-Si durante su permanencia en el Centro de Transporte, necesitase cambiar o ampliar la tarifa, o sufriera alguna modificación, podrá ponerse en contacto con el operario designado para abonar la diferencia de la cuantía.

-En caso de incumplimiento de la tarifa horaria de manera deliberada, el pago de la diferencia o parte no abonada, se exigirá por la vía ejecutiva, y conllevará las sanciones correspondientes, tal y como queda recogido en el artículo 10 del presente documento.





Ayuntamiento de Quintana de la Serena

ARTÍCULO 6. Exenciones y bonificaciones

Quedan exentos del pago de este precio público:
-Los vehículos y camiones de titularidad municipal.

ARTÍCULO 7. Devengo

La obligación de pagar la tasa nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio que se regula, esto es, en el momento que se solicita una plaza de aparcamiento en el Centro de transporte.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

-En la entrada del recinto se encontrará situado un cartel informativo de horarios y el teléfono de contacto del operario que se encargará de abrir las instalaciones.

-Los horarios de acceso al recinto son los siguientes:

HORARIO INVIERNO (22 DE SEPTIEMBRE AL 20 DE MARZO)	HORARIO VERANO (21 DE MARZO AL 21 DE SEPTIEMBRE)
DE LUNES A SÁBADO DE 8:00H A 22:00H	DE LUNES A SÁBADO DE 8:00H A 22:00H

-El operario llevará a cabo la toma de datos del usuario: Nombre, apellidos, domicilio, DNI, placa de matrícula, modelo de vehículo.

Todos estos datos quedarán recogidos en talonario triplicado, así como la franja horaria solicitada con la hora de entrada y de salida.

-El importe de la estancia se abonará siempre a la entrada al Centro mediante pago en TPV.

-Una vez la tarifa haya sido abonada se le hará entrega de





Ayuntamiento de Quintana de la Serena

una llave numerada de la puerta principal, que dejará en el buzón del Centro de Transporte al abandonar el recinto.

-Las tarifas incluyen, durante el período de permanencia en el Centro de transporte, el uso de las estancias existentes: zona de aseo (duchas e inodoros) y sala de comedor.

-Los usuarios llevarán consigo sus propios accesorios de aseo (toalla, gel, champú, etc).

-Los usuarios que quieran hacer uso de la sala de comedor deberán llevar consigo los cubiertos, platos, vasos, etc, que pudieran necesitar.

-Una vez finalizada la estancia se cerrará con llave el recinto y se dejarán las mismas en el buzón de la entrada.

-Los vehículos dispondrán de un tiempo máximo de 15 minutos para abandonar el aparcamiento, una vez finalizada la franja horaria de permanencia solicitada y abonada.

-Será de obligatorio cumplimiento las normas y medidas anti-Covid 19 que se establezcan en el recinto.

-Los usuarios llevarán sus propios accesorios de aseo (toalla, gel, champú, etc)

-Cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 9. Modificación

La modificación de la tasa, fijados en el presente Acuerdo corresponderá al Pleno de la Corporación, en virtud el artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones

Las deudas por las tasas aquí regulados, podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con





Ayuntamiento de Quintana de la Serena

el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la norma de recaudación que sea de aplicación.

ARTÍCULO 11. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos..

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo regulador, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 d marzo de 2021, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* permaneciendo hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa. Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Quintana de la Serena a 24 de mayo de 2021.

El Alcalde,

Fdo. Raimundo Dávila Fortuna.

